

## CONVOCATORIA DE AYUDAS SANTANDER 2025 A ESTUDIANTES EMPREENDEDORES

### Admisión y Exclusión provisional de Solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria de ayudas Santander 2025 a estudiantes emprendedores, del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia del 14 de julio de 2025 y publicada el 8 de agosto de 2025, y una vez examinadas las mismas, se procede a la publicación en anexos adjuntos de las listas provisionales de estudiantes admitidos (Anexo I) y excluidos subsanables (Anexo II). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases de la mencionada convocatoria:

- *C.1. Una vez recibidas y revisadas las solicitudes, el órgano competente publicará un listado provisional de admitidos y excluidos en el tablón electrónico de la UAM, en el que se hagan constar las correspondientes causas de exclusión.*
- *C.2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si estuvieran incompletas o carecieran de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta y/o acompañe de los documentos preceptivos. El trámite de subsanación se realizará a través de la Sede Electrónica de la UAM*

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de las Bases

- Art 5. Órganos competentes

Inciso primero. El órgano competente para la ordenación e instrucción será la Oficina de Innovación, Transferencia y Emprendimiento

Se requiere a los interesados solicitantes, en su caso, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estos listados en el Tablón Oficial de la UAM subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Las subsanaciones, aportación de documentos y/o alegaciones que se consideren oportunas, podrán realizarse a través:

1. Electrónicamente en <https://rec.redsara.es> , para ello es necesario disponer de certificado digital y dirigirlo a la Universidad Autónoma de Madrid. Nuestro código de identificación de registro (SIR) es U02300001.

2. Correo postal administrativo o certificado a la siguiente dirección:

Universidad Autónoma de Madrid  
Registro General de la Universidad  
Edificio del Rectorado (planta baja)  
C/ Einstein N.º 3  
28049 Madrid.

3. Presencialmente en la dirección anteriormente indicada y en las Oficinas de Registros de las Facultades (en las Secretarías de Alumnos).
4. En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (registros conectados SIR):

En todos los casos se deberá dirigir al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, Oficina de Innovación, Transferencia y Emprendimiento (OITE-UAM).

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a las personas interesadas y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2025

Ana Isabel  
Caro Muñoz -  
DNI  
[Redacted]

Firmado digitalmente  
por Ana Isabel Caro  
Muñoz - DNI  
[Redacted]  
Fecha: 2025.09.09  
08:52:32 +02'00'

Ana Caro Muñoz

Directora de la Oficina de Innovación Transferencia y Emprendimiento (OITE-UAM)

## ANEXO I: LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

| Nombre y apellidos           | NIF/ NIE  |
|------------------------------|-----------|
|                              |           |
| Domingo de Gumán Orero Gámez | ***9206*  |
| Guillermo Hernanz Borrego    | ***5192** |
| Juan Ávila Durán             | ***7792** |

## ANEXO II: LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS SUBSANABLES

| Nombre y apellidos   | NIF/ NIE  |
|----------------------|-----------|
|                      |           |
| Paula Burgos Morales | ***4614** |

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN subsanables:

#### Faltan los siguientes documentos:

1. Carta de apoyo por parte de un PDI responsable con el que esté llevando a cabo la actividad de emprendimiento, describiendo la/s línea/s de investigación en la que va a participar el candidato y su compromiso en tutorizar la actividad;
2. Plan de negocio cuyo autor sea el estudiante que desarrolle el proyecto en solitario o junto al equipo emprendedor con el que desarrolle el proyecto;
3. Modelo de negocio cuyo autor sea el estudiante en solitario o junto al equipo emprendedor con el que desarrolle el proyecto;
4. Prototipo de producto o servicio, cuyo autor sea el estudiante o junto al equipo con el que desarrolle el proyecto.
5. Curriculum Vitae Científico abreviado y memoria de trayectoria curricular.
6. Declaración responsable (anexo II de las Bases)
7. Solicitud (anexo I) completa y firmada por interesada.